

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCVI - TOMO DXVIX - Nº 76
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

RESOLUCIÓN Nº 96/2008 - Córdoba, 04 de Marzo de 2008 - VISTO este expediente Nº 0562-058382/2007, resulta que atento a la comisión de la infracción de Omisión prevista en el Art. 66 del CTP - Ley 6006 t.o. 2004 y modif. -, de la firma contribuyente BELVER SERGIO, GUILLERMO, FERNANDO Y GUSTAVO S.H., C.U.I.T. Nº 30-70752 184-4, inscripto en el ISIB bajo el Nº 211-21421-0, con domicilio tributario en calle Dr. Valentín Alsina Nº 262, de la localidad de Río Tercero-Provincia de Córdoba -, se instruyó Sumario con fecha 06/12/2007; y CONSIDERANDO QUE instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. -, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. - QUE en consecuencia, dado que existen elementos de convicción que sostienen la infracción, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra configurada, resulta incuestionable que el caso en cuestión encuadra en el Art. 66 del CTP que prescribe: "Incurrirá en Omisión y será reprimido con Multa graduable.....del monto de la obligación Fiscal Omitida, todo contribuyente que omitiere el pago, total o parcial, de impuestos mediante la falta de presentación de declaraciones juradas o por ser inexactas las presentadas." Que con respecto a ello el contribuyente ha presentado DDJJ Rectificativa por los periodos Abril a Diciembre de 2001; Enero y Febrero de 2002; Junio a Diciembre de 2003; Enero a Diciembre de 2004; Enero a Diciembre de 2005 y Enero a Agosto de 2006 y por ende no ha ingresado sus impuestos en tiempo y forma. - Señálase que el Art. 53 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes, situación debidamente constatada en Base de Datos de esta Dirección por los periodos Abril a Diciembre de 2001; Enero y Febrero de 2002; Junio a Diciembre de 2003; Enero a Diciembre de 2004; Enero a Diciembre de 2005 y Enero a Agosto de 2006. - QUE en consecuencia, la infracción de Omisión se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en un tercio del mínimo legal esto es, un tercio del 50% (Cincuenta por ciento) del monto de la obligación fiscal omitida respecto de los periodos Abril a Diciembre de 2001; Enero y Febrero de 2002; Junio a Diciembre de 2003; Enero a Noviembre de 2004, los cuales fueron conformados mediante Plan de Pagos Nº 7000020038346 en los términos y condiciones del Dto. 1352/2005; y Diciembre de 2004; Enero a Diciembre de 2005 y Enero a Agosto de 2006 los cuales fueron conformados mediante Plan de Pagos Nº 7000020038348 en los términos y condiciones del Dto. 1464/2005, suma que en total asciende a PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 17.062,11). El monto adeudado en concepto de Multa por Omisión, surge de la Planilla Anexa que es parte integrante de la presente Resolución. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y a las facultades delegadas por la Ley Nº 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL RESUELVE: ARTICULO 1º: APLICAR a la firma contribuyente BELVER SERGIO, GUILLERMO, FERNANDO Y GUSTAVO S.H. una multa de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 17.062,11), en virtud de haber incurrido en Omisión según los términos del Art. 66 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias - por los periodos: Abril a Diciembre de 2001; Enero y Febrero de 2002; Junio a Diciembre de 2003; Enero a Diciembre de 2004; Enero a Diciembre de 2005 y Enero a Agosto de 2006. - ARTICULO 2º: DECLARAR a la firma contribuyente BELVER SERGIO, GUILLERMO, FERNANDO Y GUSTAVO S.H. obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario - Ley 6006 t.o. 2004 y modif. - y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO (\$ 74,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. - ARTICULO 3º: INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. - ARTICULO 4º: PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. -

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 04 de Marzo de 2008 - EXPTE Nº 0562 -058382/2007 - BELVER SERGIO, GUILLERMO, FERNANDO Y GUSTAVO S.H. Dr. Valentín Alsina Nº 262, Río Tercero - (X5850KQF) Provincia de Córdoba -El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hacer saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Resolución Nº PFM 96/2008, de fecha 04/03/2008, cuya copia debidamente autenticada se acompaña. - QUEDA UD(S). DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Art. 74 CTP: "Las Resoluciones que apliquen las sanciones previstas en los art. 61, 66 y 67 o declaren la inexistencia de presuntas infracciones serán notificadas a los interesados y quedarán firmes si dentro de los 15 días de notificadas aquellos no interponen". Art. 112 CTP: "Contra las Resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones excepto las clausuras,, el contribuyente o responsable solo podrá interponer el Recurso de Reconsideración." "Para lo cual deberá abonar \$ 50,00, conforme lo establece la Ley Impositiva Anual." Art. 114. CTP: "La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo máximo de treinta (30) días contados desde su interposición. La decisión que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y transcurridos 20 días podrá considerar denegado tacitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial." Art. 116 CTP: ".....En la instancia recursiva los interesados podran actuar personalmente, por medio de sus representantes legales o por mandatario, el que deberá acreditar personería con el testimonio de Escritura pública o mediante poder apud acta, o carta poder con firma autenticada por escribano de Registro, Juez de Paz o funcionario de la Dirección. La representación o patrocinio solo podrá ejercerse por abogados o contadores publicos inscriptos en las respectivas matriculas." P.D. Para cualquier trámite y/o ingreso de la multa y el sellado de actuación y postal dispuesto por los arts. 1º y 2º de la Resolución, deberá dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso- Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, y/o comunicarse al Teléfono 4249495 int. 165. Señálase que una vez efectuado el pago respectivo deberá ser acreditado en el domicilio mencionado. -

5 días - 7796 - 29/4/2008 - s/c. -

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA Licitación Pública Nº 3614

Prorroga apertura: 16-05-08. Hora: 10,00. Objeto: Adquisición de Grupo Electrógeno de 1500KVA para arranque en negro de Central Río Grande." Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 - 1º Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 4.235.000.- Valor del pliego: \$ 4.235.- Venta de pliego hasta: 15/5/2008. Reposición de sellado: \$ 65,00. Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas. Bv. Mitre Nº 343 - 1º - Córdoba y Delegación del Gob. De la Provincia de Córdoba - Av. Callao Nº 332 - Buenos Aires. 3 días - 8529 - 25/4/2008 - \$ 84.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA Licitación Pública Nº 3601

Apertura prorrogada hasta nuevo aviso. Objeto: Estación transformadora Brinkmann (Nueva) - Construcción de un campo de autotransformación de 132/66kV - 25 MVA y salida de línea en 132 kV a la ciudad de San Francisco de Freyre, Porteña, Morteros, La Paqueta, Altos de Chipion y Cuenta Lechera del Depto San Justo - Provincia de Córdoba. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 - 1º Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 6.346.276,97.- Categoría de la Obra: primera. Especialidad: Electromecánica (93%) y Arquitectura (7%). Plazo de ejecución: 270 días calendarios. Valor del pliego: \$ 6.346.- Reposición de sellado: \$ 65,00. Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas. Bv. Mitre

N° 343 - 1° - Córdoba y Delegación del Gob. De la Provincia de Córdoba - Av. Callao N° 332 - Buenos Aires.

3 días - 8530 - 25/4/2008 - \$ 105.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Privada N° 12/07 (Decreto N° 436/00).

Servicio de mantenimiento de luminarias en ciudad Universitaria - 2° Llamado". Preadjudicatario: Ingeniar S.A. Cochabamba 2386 - B° Pueyrredón (5013) Córdoba. Monto: \$ 263.983,40.

N° 8157 - \$ 24.-



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA: 05 DE JUNIO DE 2008 - HORA: DIEZ (10:00) - APERTURA: AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 - SALON DE ACTOS - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - ASUNTO: PUENTE SOBRE RIO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO RIO CUARTO - EXPEDIENTE: N° 0045 014037/07 CATEGORÍA: PRIMERA - ESPECIALIDAD: VIALIDAD - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.792.448,00 - INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, (SECRETARIA GENERAL) - P.B." - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA DE 08.30 A 13.00 HS.= LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS - PRECIO DEL PLIEGO: \$ 575,00 = SELLADO DE LEY \$ 65,00.- EXPTE. N° 0045 - 014037/07

5 días - 8581 - 29/4/2008 - s/c.-